



HOSPITAL CHULUCANAS

## Resolución Directoral

Nº 017 -2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 29 ENE 2019

**VISTO;** El Memorando Nº 054-2019-GRP-430020-13201, de fecha 24 de Enero del 2019, emitida por la Dirección del E.S.II-1 Hospital de Chulucanas.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Encargo de Funciones de los servidores dentro de la Administración Pública;

Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23º y 25º del acotado Reglamento, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad Institucional;

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual dispone Ratificar como Responsable de Acceso a la Información Pública a Doña: **Felicita ADANAQUE PASACHE**, personal por Contrato Administrativo por Servicios (CAS); para que de ésta manera cumplan con las funciones y responsabilidades propias del cargo;

Que, según la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo Nº1161, dispone la derogación de la ley Nº27657 del Ministerio de Salud; y de conformidad con el reglamento aprobado con D. S. Nº 013-2003-SA, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019, aprobada con Ley Nº 30879; D. Leg. 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado mediante D. S. Nº 075-2008-PCM y su modificatoria D.S Nº 065-2011-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 08 de Enero del 2019, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el





HOSPITAL CHULUCANAS

# Resolución Directoral

Nº 017 -2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, \_\_\_\_\_

cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR,Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017,Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

**SE RESUELVE:**

**C. CHAVARRY G** **Artículo 1º Ratificar** la ENCARGATURA DE FUNCIONES, con eficacia al 02 de Enero del 2019, como Responsable de Acceso a la Información Publica del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, a favor de Doña: **Felicita ADANAQUE PASACHE**, personal por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

**Artículo 2º.-** Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Áreas Internas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesada.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.**



**E. ENRIQUE C.**



**L.COTOS S.**



Cc- Archivo  
D7UA/As.Leg/EP/Leg.

**C. VALLE DOLID R.**